## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUCESION. No. 1100131100032023 00081 00

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 02 de Marzo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE**:

**RECHAZAR** la demanda SUCESION INTESTADA, de la causante AMPARO ROCHA VILLARREAL (Q.E.P.D.), iniciada por LEONIDAS ROCHA VILLARREAL, MARTHA ROCHA VILLARREAL y NOHRA MARIA ROCHA VILLARREAL. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Se **AUTORIZA** el retiro de la demanda solicitada por la parte demandante y obrante en PDF 09 del expediente digital. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE EL JUEZ,

## **ABEL CARVAJAL OLAVE**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 399bd1a7baedf67eaa51049b68b56eb88d1decd721e2a46dab633f4489a350a4

Documento generado en 16/03/2023 08:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica